



**Poder Judicial de Neuquén**

**Número:**

**Referencia:** ACUERDO ORDINARIO - FECHA 18 DE MARZO DE 2026

---

**ACUERDO N° 6549:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, **a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis**, siendo las 11:30 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

**1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO:** La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6548.

**2.- RESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-99-E- JUSNEU-TSJ al DECRE-2026-117-E-JUSNEU-TSJ:** En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante DECRE-2026-99-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-100-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-101-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-102-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-103-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-104-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-105-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-106-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-107-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-108-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-109-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-110-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-111-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-112-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-113-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2026-115-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-114-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-116-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2026-117-E-JUSNEU-TSJ.

**3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RESOL-2026-34-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la resolución citada, obrante en el Expediente N° EX-2026-00007505-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2026-34-E-JUSNEU-ADGPJ con su Anexo I. 2°) **Cumplase.**

**4.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN SOBRE INFORMA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La comunicación cursada por la Señora Vicepresidenta 1° de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 1ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 3 del día 4 de marzo del

año 2026, la Honorable Cámara Legislativa, no ha prestado el acuerdo legislativo, conforme las previsiones del artículo 251, inciso 2º) de la Constitución Provincial, para la designación de la Dra. Tamara Agustina Zabalegui, DNI N° 28.485.336, para acceder al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (cfr. Ingreso DGH N° 02060-26). En tal sentido habrá de informarse al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén para su conocimiento y efectos que estime corresponder. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de que no se ha prestado acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Tamara Agustina Zabalegui, DNI N° 28.485.336, para acceder al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2º) **Hágase saber** al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. 3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**5.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 03/26. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por el Sr. Fiscal General de este Tribunal, mediante la Resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso DGH N° 02095-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° 03/26 del Ministerio Público Fiscal, cuyo texto se protocoliza al presente. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

**6.- CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA CON COMPETENCIA EN LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES SOBRE ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 6/2025. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que se pone a conocimiento del Tribunal el Acuerdo Administrativo N° 6/2025 dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, por el cual se designan las autoridades del organismo y sus subrogancias para el año 2026. En tal sentido se ha dispuesto designar como Presidente al Dr. Manuel Castañón López para el periodo que se extiende desde el 01 de febrero de 2026 al 31 de enero del 2027. Que, asimismo se ha dispuesto la subrogancia de la Presidencia, la integración de las Salas, fijar los días de Acuerdo, el sorteo de la Vocalía de trámite, los funcionarios que deberán remitir la jurisprudencia a través del Sistema Rauli el cronograma de distribución de causas, y por último el cronograma de subrogancias para el año 2026. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales mediante Acuerdo N° 6/2025, cuyo texto se protocoliza al presente. 2º) **Aprobar** el listado de subrogancias, establecido para los organismos de segunda y primera instancia correspondientes a la II, III, IV y V Circunscripción de la Provincia del Neuquén, que no tengan competencia en el fuero penal, para el año 2026, el que quedará dispuesto conforme surge del anexo que se protocoliza formando parte del presente. 3º) **Publíquese** en el Boletín Oficial el listado aprobado precedentemente. 4º) **Notifíquese**, cúmplase.

**7.- COLEGIO DE JUECES CIVILES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, el mencionado Colegio de Jueces pone en conocimiento del Tribunal que se han designado autoridades, resultando el Dr. Martín Enrique Peliquero como Presidente, y la Dra. María Guadalupe Losada como Vicepresidenta, a partir del día 6 de marzo del corriente año. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de la designación de autoridades del Colegio de Jueces Civiles de la Ciudad de Neuquén, a partir del 6 de marzo de 2026. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

**8.- COLEGIO DE JUECES DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que el mencionado Colegio de Jueces pone en conocimiento del Tribunal la designación de autoridades para el período comprendido en los meses restantes del corriente año hasta que ocurra la designación de las nuevas autoridades, designándose a esos efectos a la Dra. Adriana Luna como Presidenta, y al Dr. Luciano Speroni como Vicepresidente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de la designación de autoridades del Colegio de Jueces de Familia de la Ciudad de Neuquén. 2º) **Notifíquese**,

cúmplase.

**9.- CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 26-26. VISTO Y CONSIDERANDO:** Lo informado por la Sra. Presidente Subrogante de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, mediante la Resolución N° 26-26 de fecha 13 de enero de 2026, por la cual dispone la subrogancia del Juzgado Civil N° 6, cuyo texto se protocolizará al presente. Que la misma se encuadra en las facultades otorgadas a este Tribunal conforme artículo 10° de la Ley N° 1436. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Ratificar** la Resolución N° 26-26 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial de fecha 13 de enero de 2026, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

**10.- COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL LEYES N° 2785 Y N° 2786 SOBRE REPRESENTANTES COLEGIO DE JUECES DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la Presidenta del mencionado Colegio de Jueces, Dra. Adriana Luna, comunicó a este Tribunal, en fecha 05 de marzo del corriente año, que la Dra. Adriana Maribel Saralegui, en carácter de titular, y la Dra. Marina Comas y la mencionada Presidenta en carácter de suplentes, serán quienes representarán al Colegio de Jueces de Familia ante la Comisión Interinstitucional de las Leyes N° 2785 y N° 2786. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Dra. Adriana Saralegui, la Dra. Marina Comas y la Dra. Adriana Luna, como titular y suplentes respectivamente, ello sin perjuicio de las representaciones efectuadas por Decreto N° DECRE-2026-75-E-JUSNEU-TSJ, en relación a los demás organismos allí dispuestos. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

**11.- MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RSMPD-2026-6-E-JUSNEU-MPDNQN. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que se pone a conocimiento de este Tribunal, lo informado por la Sra. Defensora General, mediante la Resolución citada, por la cual designó a la Dra. María Verónica Berzano, Defensora Pública Civil N° 5, como representante titular, a la Dra. Natalia Soledad Stornini, Defensora Titular de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 2, como representante suplente; y a los Lics. Jimena Solana Labiano y Rodolfo Julián Martínez, para ejercer la representación técnica del Ministerio Público de la Defensa para la plataforma digital denominada Monitoreo Integral del Neuquén (MIN), como titulares y suplentes respectivamente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° RSMPD-2026-6-E-JUSNEU-MPDNQN, del Ministerio Público de la Defensa, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

**12.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA ESTADO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2026. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que toma la palabra el Sr. Presidente de este Tribunal, e informa las gestiones realizadas en el marco de las negociaciones salariales en la mesa técnica salarial con representantes del SEJUN. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo informado por el Sr. Presidente de este Tribunal, Dr. Gustavo Mazieres.

**13.- COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL CUERPO MÉDICO FORENSE SOBRE PROYECTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADA “JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN FORENSE”. VISTO Y CONSIDERANDO:** Se pone a consideración de este Tribunal la propuesta presentada por la coordinadora del Cuerpo Médico Forense, Dra. Haydee Fariña, en el marco del Comité de Docencia e Investigación del mencionado organismo, conformado mediante Acuerdo N° 5971, Punto 23, denominada “Jornadas de Actualización Forense 2026. Ciencia, objetividad y estándares en la práctica pericial contemporánea”. Que, la misma indica que, se busca consolidar una cultura pericial basada en la evidencia, la transparencia y la rigurosidad metodológica, contribuyendo al fortalecimiento de la justicia y la confianza pública en las instituciones forenses. A su vez, se enfatiza en que las jornadas surgen como respuesta de los forenses de la Provincia del Neuquén a una necesidad de reflexión y perfeccionamiento continuo, teniendo como objetivo primordial promover una práctica pericial sustentada en la ciencia, la imparcialidad, los estándares internacionales de calidad y admisibilidad de la prueba. Que, la capacitación

está dirigida a médicos forenses, criminalistas, toxicólogos, psicólogos forenses, antropólogos forenses, fiscales, jueces y demás especialistas del ámbito judicial, y busca generar un espacio interdisciplinario de formación, debate y análisis crítico de la práctica profesional. Asimismo, se informa que expondrán profesionales reconocidos en la materia, locales e invitados de otras provincias y extranjeros. Que, en este marco, se solicita se faculte al Médico Forense Gabriel Omar Jerez, a fin de llevar adelante las gestiones pertinentes para la realización del evento, que se proyecta a realizar los días 1° y 2° de octubre del corriente año. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** de la propuesta de capacitación formulada por el Comité de Docencia e Investigación del Cuerpo Médico Forense denominada “Jornadas de Actualización Forense 2026. Ciencia, objetividad y estándares en la práctica pericial contemporánea”. 2°) **Facultar** al Dr. Gabriel Jerez para realizar todos los trámites y/o gestiones necesarios/as ante entidades, instituciones, organismos públicos y/o privados, a los fines de lograr la concreción del proyecto detallado en el Considerando del presente, que resultan de interés de este Poder Judicial, quien deberá presentar un informe de avances, para su posterior consideración por este Alto Cuerpo. 3°) **Notifíquese**. Cúmplase

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y la señora Magistrada, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.26 13:17:57 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.26 13:33:38 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.26 13:39:49 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.27 09:32:54 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.27 11:26:23 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.30 10:46:11 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.30 11:00:44 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.30 11:35:34 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,  
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.03.30 11:34:23 -03'00'



**RESOLUCIÓN N° 03/26.-**

**NEUQUEN, 03 de marzo de 2026.-**

**VISTO:**

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que, observando las distintas áreas disponibles del Ministerio Público Fiscal en la I Circunscripción Judicial y en pos de un mejor servicio de Justicia, resulta necesario reforzar la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos y la Unidad Fiscal de Actuación Genérica;

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 5°, y 8°, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: TRASLADAR en la I Circunscripción, a la:**

Agente **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO** de la Oficina de Ejecución Penal a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos.

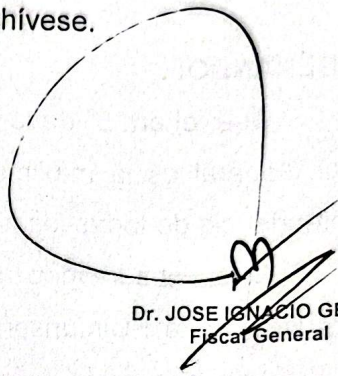
**ARTÍCULO 2°: AFECTAR en la I Circunscripción, a la:**

**Dra. CAROLINA SILVANA GUTIERREZ** a la Unidad Fiscal de Actuación

Firmado por: URBANO  
GONZALEZ **Genérica**  
Fecha y hora: 06.03.2026  
12:46:51

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Gerencia Administrativa a las citadas supra y a los superiores jerárquicos.

**ARTICULO 4°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y a la Dirección de Gestión Humana, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a series of diagonal strokes.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
Fiscal General

**Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial,  
Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV  
y V Circunscripciones Judiciales**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 6/2025:** En la ciudad de Cutral Co, Provincia de Neuquén, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las 9.00 horas se reúnen en Acuerdo Administrativo la Jueza y los Jueces que integran la **Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales**, Dra. Nancy Noemi Vielma y los Dres. Pablo Gustavo Furlotti, Manuel Castañón López y Juan Manuel Menestrina, encontrándose vacante la restante vocalía, con la intervención de la Sra. Secretaria de Cámara, Dra. Victoria Boglio, a los fines del tratamiento de los temas que a continuación se detallan:

**I.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/designación de Presidente/a Año 2026:** Que tal lo dispuesto por Acuerdo Administrativo n°004/2024 de fecha 22 de diciembre de 2024, el día 31 de enero de 2026 culmina el periodo establecido para que el ejercicio de la presidencia de este Cuerpo sea llevada adelante por parte del **Dr. Juan Manuel Menestrina**. En este sentido, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 38 y ccdtes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia corresponde proceder en su consecuencia. Por ello se **RESUELVE:**

1°) Designar como Presidente de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, al **Dr. Manuel Castañón López** para el periodo que se extiende entre el 1 de febrero de 2026 al 31 de Enero de 2027, ambos inclusive, quien acepta el cargo en este acto. 2°) Establecer la subrogancia en el cargo de mención (cfr. Art. 8 Reglamento

Aprobado por el TSJ en Acuerdo n°5088 punto 44) hasta tanto se encuentre cubierta la vocalía restante, en el siguiente orden: 1) Dra. Nancy Noemí Vielma 2) Dr. Pablo G. Furlotti y 3) Dr. Juan Manuel Menestrina.

II.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/Integración de Salas Año 2026: **VISTO Y CONSIDERANDO:** La necesidad de integrar las Salas de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales para el periodo que va desde el 1 de Febrero 2026 al 31 de enero 2027 y teniendo presente que el reglamento de funcionamiento aprobado por el Tribunal Superior de Justicia en Acuerdo n°5088 punto 44 XIII en su art. 2 establece que cada una de ellas estará integrada por dos miembros que se designarán por sorteo, se **RESUELVE:** en virtud del resultado del sorteo efectuado por la actuaria y la vacancia de una (1) vocalía de las cinco (5) existentes: 1°) Integrar la Sala Uno, con el Dr. Pablo G. Furlotti y Dr. Manuel Castañon López y 2°) Integrar la Sala Dos con la Dra. Nancy Noemí Vielma y el Dr. Juan Manuel Menestrina.

III.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/ días acuerdos, sorteos: **VISTOS Y CONSIDERANDO:** Lo prescripto por el art. 268 del Código Procesal Civil y Comercial - Ley 912- y el art. 269 del Código Procesal Civil Adversarial -Ley 3151-, la práctica instrumentada por esta Cámara en relación a la formalidad adoptada respecto a las resoluciones interlocutorias y al sólo fin de optimizar el funcionamiento interno del Organismo se **RESUELVE:** 1) Fijar como días de Acuerdo todos los días miércoles y en caso de resultar inhábil, su hábil inmediato posterior; salvo cuestiones de urgencia o fuerza mayor. 2) Establecer para

los sorteos previstos en las normas mencionadas en los considerandos los 2do y 4tos viernes de cada mes, o su posterior hábil y 3) Establecer para el sorteo de las causas cuya resolución interlocutoria sea conveniente emitirla con votos personales de los integrantes de las Salas, los días viernes de cada semana, o su posterior hábil. 4) En atención a lo previsto en el Código Procesal Civil Adversarial -Ley 3151 (art. 268)- hacer saber a los Secretarios y Secretarias Titulares y/o Subrogantes de la Oficinas de Atención al Público y Gestión que deberán informar el sorteo de causas para dictado de resoluciones interlocutorias a cada una de las Vocalías, y dejar constancia de ello en la actuación digital. 5) Fijar como fecha de Acuerdos Administrativos cada 15 días, los segundo y cuarto martes de cada mes, en caso de ser necesario.

IV.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/ remisión de jurisprudencia a Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia RAULÍ:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto de Presidencia 1/2023 de fecha 14/3/2025 se dispuso la obligatoriedad de remitir a la Secretaría de Biblioteca del Poder Judicial las sentencias definitivas e interlocutorias emitidas por ambas Salas de esta Cámara a los fines de su publicación, conforme los términos y plazos previstos en el Protocolo vigente a esa fecha; y considerando la reciente implementación del Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia RAULÍ aprobado por Acuerdo 6532, punto 15, del TSJ (del 10/12/2025); y toda vez que resulta necesario determinar los fallos y resoluciones relevantes para ser incorporados a dicho Sistema, utilizando a tal fin la funcionalidad informática correspondiente, se **RESUELVE:** 1) RATIFICAR el Decreto de Presidencia de esta Cámara 1/2023; 2) DISPONER que los Secretarios y Secretarias, titulares y/o subrogantes, de las Oficinas de Atención al Público y Gestión

que dependan de este Organismo, deberán remitir las sentencias definitivas e interlocutorias que resulten relevantes y/o de interés, conforme surge de los Considerandos, al Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia RAULI, utilizando para ello la funcionalidad informática que se encuentre disponible.

V.- Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales s/cronograma de distribución de causas -Subrogancias Interior Provincial.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Resulta necesario establecer el cronograma de distribución de causas que deban ser subrogadas para el año 2026, correspondiente a la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Acuerdos Administrativos del TSJ 5410 punto 16 y 5880 punto 35, Acuerdo 6120 punto 13 entre otros, considerando para su distribución las pautas establecidas oportunamente por ese Excmo. Tribunal Superior de Justicia, y que como anexo forma parte del presente; se **RESUELVE:** Elevar por Presidencia para su consideración y aprobación por parte del Excmo. TSJ.

No existiendo más temas que tratar, se dispone facultar a la Presidencia para la comunicación del presente mediante los oficios de estilo, al Tribunal Superior de Justicia para conocimiento y demás efectos que estime menester, por lo que siendo las 11 horas se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la Sra. Vocal y los Sres. Vocales por ante mí.- **REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.**

Fdo: Dr. Juan Manuel Menestrina  
Juez de Cámara - Presidente

Fdo: Dra. Nancy Noemí Vielma  
Jueza de Cámara - Vocal

Fdo: Dr. Pablo G. Furlotti  
Juez de Cámara - Vocal

Fdo: Dr. Manuel Castañon López  
Juez de Cámara - Vocal

  
Dra. VICTORIA BOGLIO  
SECRETARIA DE CÁMARA

Fdo: Dra. Victoria Boglio  
Secretaria de Cámara

ANEXO I: CRONOGRAMA DE SUBROGANCIAS AÑO 2026

ORGANISMO JURISDICCIONALES DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL  
DE MINERÍA Y FAMILIA DE LA II, III, IV y V CIRCUNSCRIPCIONES  
JUDICIALES:

CÁMARA PROVINCIAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL,  
LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA, con competencia en la II, III,  
IV y V Circunscripciones Judiciales (Ley 2891, art . 47)

\*Sala I:

1.- Vocales de Cámara Titulares Sala II (cfr. Art. 5 del  
Reglamento de funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo  
n°5088 punto 44).

2.- a) En causas de materia Civil, Comercial, Laboral y de  
Minería:

- Titulares y/o Subrogantes de los Juzgados de Primera  
Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral y Minería de  
las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el  
Titular y/o Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo  
con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La  
designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la  
Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la  
causa o expediente respectivo.

- Titulares y/o Subrogantes de los Juzgados de Primera  
Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y  
V Circunscripciones Judiciales. La designación se efectuará por  
Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la  
OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

b) En causas de materia de Familia y/o Violencia Familiar:

- Titulares y/o Subrogantes de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

- Titulares y/o Subrogantes de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral y Minería de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el Titular y/o Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

3.- Por conjueces.

**\*Sala II:**

1.- Vocales de Cámara Titulares Sala I (cfr. Art.5 del Reglamento de Funcionamiento aprobado por el TSJ en Acuerdo 5088 punto 44)

2.- a) En causas de materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería:

- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral y Minería de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el Titular y/o Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

b) En causas de materia de Familia y/o Violencia Familiar:

- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

- Titulares de los Juzgados de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral y Minería de las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y por el Titular y/o Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la III Circunscripción Judicial. La designación se efectuará por Sorteo a practicarse por el/la Titular y/o Subrogante de la OAPyG ante la cual tramite la causa o expediente respectivo.

3.- Por conjueces.

## **II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CUTRAL CO**

**\* Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N°2 Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Co.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral Co.-

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N°1 Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.-

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.-

6.- Por conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería.-**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N°1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y de Minería de la ciudad de Cutral Co.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral Co.-

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala.-

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

6.- Por conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral Co.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral Co.-

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.-

6.- Por conjueces.-

### **III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -ZAPALA**

**\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1.**

1.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería ciudad de Cutral Co.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y Minería de la ciudad de Cutral Co.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral Co.

6.- Por conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia.-**

1.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.-

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Cutral Co.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y Minería de la ciudad de Cutral Co.

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería ciudad de Cutral Co.

6.- Por Conjueces.

**\* Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.**

1.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería de la ciudad de Cutral Co.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral Co.

5.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Cutral Co.

6.- Por conjueces.-

#### **IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

##### **JUNIN DE LOS ANDES**

**\*Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1:**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Junín de los Andes.

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería de la ciudad de Villa la Angostura.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Villa La Angostura.

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

6.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

7.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

8.- Por Conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2:**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Junín de los Andes.-

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Villa La Angostura.

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Villa la Angostura.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

6.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

7.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

8.- Por Conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia:**

1.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.-

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Villa la Angostura.-

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Villa La Angostura.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

6.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.-

7.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

8. Por conjueces.-

**VILLA LA ANGOSTURA**

**\* Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y de Minería:**

1.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa la Angostura.

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.-

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.-

4.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Junín de los Andes.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.-

6.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

7.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

8.- Por conjueces.-

**\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia:**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa la Angostura.-

2.- Por el/la Titular del Juzgado de Familia, Niñez, y Adolescencia de Junín de los Andes.-

3.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Junín de los Andes.-

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes.-

5.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.-

6.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.-

7.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

8.- Por conjueces.-

#### **V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CHOS MALAL**

##### **\* Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería.**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Chos Malal.-

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

5.- Por conjueces

##### **\* Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia**

1.- Por el/la Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal.-

2.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez, y Adolescencia de la ciudad de Zapala.

3.- Por el/la Titular y/o Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala.

4.- Por el/la Titular y/o Subrogante del juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Zapala.-

5.- Por conjueces.-

Fdo: Dr. Juan Manuel Menestrina  
- Juez de Cámara- Presidente

Fdo: Dr. Pablo G. Furlotti  
Juez de Cámara - Vocal

Fdo.- Dra. Nancy Noemí Vielma  
Jueza de Cámara - Vocal

Fdo: Dr. Manuel Castañon López  
Juez de Cámara - Vocal

Fdo: Dra. Victoria Boglio  
Secretaria de Cámara





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-26 - TRÁMITE N° 00004-  
26 - REYNALS MARIA ELIANA ELIZABET S/LICENCIAS**

Neuquén, 13 de enero de 2026

**Visto** el informe presentado por la Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, mediante el cual comunica el esquema de subrogancias para el Juzgado Civil N° 6 por los próximos meses de febrero y marzo; y **considerando** las facultades de Superintendencia conferidas por la normativa vigente; **Resuelvo: 1°)** Establecer el esquema de subrogancias del Juzgado Civil N° 6 para los meses de febrero y marzo de 2026 de la siguiente manera: a la Dra. María Eugenia Grimau durante el mes de febrero; al Dr. Martín Peliquero del 1 al 15 de marzo; y a la Dra. María Guadalupe Losada del 16 al 31 de marzo. **2°)** Notifíquese.



**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** Designa representantes Comisión Interinstitucional de las Leyes 2785 y 2786

---

**VISTO:**

La solicitud de la Secretaría de Mujeres y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos vinculada a la necesidad de designar representantes titular y suplente del Ministerio Público de la Defensa para su integración en la Comisión Interinstitucional de las Leyes 2785 y 2786, así como representante técnico para la plataforma digital denominada Monitoreo Integral del Neuquén (MIN); y la Ley 2892 Orgánica del Ministerio Público de la Defensa;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2785 y la Ley 2786 instituyen el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, y la Violencia contra la Mujer, respectivamente;

Que mediante Decreto N° 2291/12, reglamentario del régimen contra la Violencia Familiar, se creó la Comisión Interinstitucional a los efectos de optimizar la coordinación de acciones tendientes a la implementación de la referida normativa;

Que dicha Comisión debe estar integrada por representantes de todas las áreas que lleven adelante acciones directas o indirectas en la temática referida;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos solicitó la designación de representantes titular y suplente, así como representante técnico para la plataforma digital denominada Monitoreo Integral del Neuquén (MIN);

Por ello, en uso de sus facultades propias,

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**I.- DESIGNAR** a las Funcionarias que a continuación se detallan y en el carácter que en cada caso se especifica, para ejercer la representación del Ministerio Público de la Defensa en la Comisión Interinstitucional de las Leyes 2785 y 2786:

**Representante titular:**

- Dra. María Verónica Berzano, Defensora Pública Civil N° 5.

**Representante suplente:**

- Dra. Natalia Soledad Stornini, Defensora Titular de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 2.

**II.- DESIGNAR** a las/os Funcionarias/os que a continuación se detallan y en el carácter que en cada caso se especifica, para ejercer la representación técnica del Ministerio Público de la Defensa para la plataforma digital denominada Monitoreo Integral del Neuquén (MIN).

**Representante titular:**

- Lic. Jimena Solana Labiano, Titular de la Oficina de Control de Gestión.

**Representante suplente:**

- Lic. Rodolfo Julián Martínez, Funcionario de la Oficina de Control de Gestión.

**III.- NOTIFICAR** la decisión adoptada al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Mujeres y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos y a las Funcionarias designadas.

**IV.- ESTABLECER** que al finalizar la representación designada en la presente deberán remitirse los antecedentes de lo tratado en el ámbito de la Comisión Interinstitucional Leyes 2785 y 2786.

**V.-** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.02.27 16:00:36 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,  
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2026.02.27 16:19:08 -03'00'